

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 41



Martes, 1 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-041

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

|   |   |
|---|---|
| Tablas salariales para el año 2011, Anexo CAP-1 (complemento <i>ad personam</i> 2011 mensual) y anexo paga IPC 2011, del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014 | 4 |
| Acuerdo de modificación del artículo 1.º del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014   | 7 |

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

|  |    |
|--|----|
| Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2010  | 12 |
| Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de diciembre de 2010 | 15 |
| Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de diciembre de 2010             | 17 |
| Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de diciembre de 2010        | 20 |

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

|   |    |
|---|----|
| Licitación del contrato para el suministro de material para alumbrado público de la antigua carretera de Valladolid | 21 |
|---|----|



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2010 23

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para taller reparación de lunas de automóviles 24

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular 25

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 26

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO**

Solicitud de licencia ambiental y de obras para instalación de telefonía móvil en Guzmán 27

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Solicitud de licencia de obras y ambiental para ejecución de nave ganadera 28

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 29

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de corte y elaboración de piedra 30

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 18 de febrero de 2011 31

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 32

### **JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA**

Aprobación inicial del proyecto técnico de sustitución de red de agua y pavimentación de calle El Rincón 33



## sumario

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda de Burgos

Procedimiento ordinario 80/2009 34

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 35

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN TERCERA

Recurso de apelación 403/2010 37

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 834/2010 38

Ejecución 140/2010 40

Procedimiento ordinario 869/2010 41

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 582/2010 42

Procedimiento ordinario 872/2010 44

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 756/2010 46

Ejecución de títulos judiciales 327/2010 48

Ejecución de títulos judiciales 321/2010 49

Ejecución de títulos judiciales 325/2010 50

Ejecución de títulos judiciales 326/2010 51

Ejecución de títulos judiciales 328/2010 52

Procedimiento ordinario 969/2010 53

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1599/2009 54

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA

Despidos 310/2010 56

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN MIGUEL DE QUINTANA ENTREPEÑAS

Prórroga del coto de caza BU-10.590 58



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2011, Anexo CAP-1 (complemento ad personam 2011 mensual) y anexo paga IPC 2011 del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014. Código Convenio 09000445011981.

Visto el Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2010, suscrito de una parte por los representantes de la Asociación Provincial Empresas de Óptica de Burgos (APEOB) y de otra, por los representantes de Unión Sindical Obrera (U.S.O.), en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, Anexo CAP-1 (complemento ad personam 2011 mensual) y anexo paga IPC 2011, correspondientes al Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 3 de abril de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 4 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## ANEXO I

## CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE ÓPTICA OPTOMÉTRICA 2003-2014

## TABLAS SALARIALES 2011

Convenio Colectivo Estatutario de ámbito provincial de la actividad de Óptica-Optométrica, con efectos económicos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011.

| Categorías  | Salario base mensual                    | Plus asistencia mensual | Plus transporte mensual | Plus ropa mensual | Salario anual | Indemniz. máx. diaria I.T. (art. 31) |
|---|---|-------------------------|-------------------------|-------------------|---------------|--------------------------------------|
| Óptico Optometrista regentando óptica   | 1.212,89                                | 808,58                  | 107,56                  | 104,49            | 31.653,82     | 22                                   |
| Óptico Optometrista sin regentar y encargado  | 1.010,74                                | 673,82                  | 107,56                  | 104,49            | 26.802,28     | 18                                   |
| Óptico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada 1.º año             | 707,52                                  | 471,67                  | 107,56                  | 104,49            | 19.524,98     | 13                                   |
| Óptico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada 2.º año             | 859,13                                  | 572,75                  | 107,56                  | 104,49            | 23.163,63     | 16                                   |
| Oficial Administrativo de 1.ª   | 936,97                                  | 624,64                  | 107,56                  | 104,49            | 25.031,80     | 17                                   |
| Oficial Administrativo de 2.ª   | 763,37                                  | 508,92                  | 107,56                  | 104,49            | 20.865,56     | 14                                   |
| Auxiliar Administrativo   | 647,27                                  | 431,51                  | 107,56                  | 104,49            | 18.079,04     | 12                                   |
| Auxiliar Óptica y Optometría de 1.ª   | 836,31                                  | 557,54                  | 107,56                  | 104,49            | 22.616,04     | 15                                   |
| Auxiliar Óptica y Optometría de 2.ª   | 714,22                                  | 476,15                  | 107,56                  | 104,49            | 19.685,92     | 13                                   |
| Auxiliar Óptica y Optometría de 3.ª   | 584,23                                  | 389,49                  | 107,56                  | 104,49            | 16.566,16     | 11                                   |
| Oficial 1.ª oficios aux. y mantenimiento  | 803,15                                  | 535,44                  | 107,56                  | 104,49            | 21.820,28     | 15                                   |
| Oficial 2.ª oficios aux. y mantenimiento  | 662,33                                  | 441,55                  | 107,56                  | 104,49            | 18.440,48     | 13                                   |
| Peón  | 479,50                                  | 319,67                  | 107,56                  | 104,49            | 14.052,64     | 10                                   |
| Personal limpieza   | 479,50                                  | 319,67                  | 107,56                  | 104,49            | 14.052,64     | 10                                   |
| Asistente de Óptica y Optometría 2.º año art. 3.b) y Asistente Administrativo 2.º año art. 3.c) | Salario mínimo interprofesional x 1,125 |                         |                         |                   |               |                                      |
| Asistente de Óptica y Optometría 1.º año art. 3.b) y Asistente Administrativo 1.º año art. 3.c) | Salario mínimo interprofesional         |                         |                         |                   |               |                                      |

\* \* \*

## ANEXO CAP 2011

El «complemento ad personam mensual» del año 2011 será el 10% del «complemento ad personam total», dividido entre 12, art. 19, siendo el «complemento ad personam total» el resultado de multiplicar la «cifra total del complemento ad personam» por el % de antigüedad ya reducida al trabajador.

| Categoría profesional                        | Cifra total del complemento ad personam (1) | «Complemento ad personam 2009 mensual» según el % de antigüedad, ya reducida de cada trabajador |       |       |       |       |
|--|---|---|-------|-------|-------|-------|
|  |   | 5% (2)  | 10%   | 15%   | 17%   | 20%   |
| Óptico Optometrista regentando óptica        | 14.190,24                                   | 5,91  | 11,83 | 17,74 | 20,10 | 23,65 |
| Óptico Optometrista sin regentar y encargado | 11.849,57                                   | 4,94  | 9,87  | 14,81 | 16,79 | 19,75 |
| Óptico Optometrista prácticas 1.º año        | 7.880,75                                    | 3,28  | 6,57  | 9,85  | 11,16 | 13,13 |
| Óptico Optometrista prácticas 2.º año        | 9.865,25                                    | 4,11  | 8,22  | 12,33 | 13,98 | 16,44 |
| Oficial Administrativo de 1.ª                | 10.984,80                                   | 4,58  | 9,15  | 13,73 | 15,56 | 18,31 |
| Oficial Administrativo de 2.ª                | 8.949,60                                    | 3,73  | 7,46  | 11,19 | 12,68 | 14,92 |
| Auxiliar Administrativo                      | 7.588,32                                    | 3,16  | 6,32  | 9,49  | 10,75 | 12,65 |



| Categoría profesional   | Cifra total<br>del complemento<br>ad personam (1) | «Complemento ad personam 2009 mensual»<br>según el % de antigüedad, ya reducida de cada trabajador |      |       |       |       |
|---|---|--|------|-------|-------|-------|
|   |   | 5% (2)   | 10%  | 15%   | 17%   | 20%   |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 1. <sup>a</sup>            | 9.804,67  | 4,09   | 8,17 | 12,26 | 13,89 | 16,34 |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 2. <sup>a</sup>            | 8.373,31  | 3,49   | 6,98 | 10,47 | 11,86 | 13,96 |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 3. <sup>a</sup>            | 6.849,41  | 2,85   | 5,71 | 8,56  | 9,70  | 11,42 |
| Oficial 1. <sup>a</sup> oficios auxiliares                    | 9.415,97  | 3,92   | 7,85 | 11,77 | 13,34 | 15,69 |
| Oficial 2. <sup>a</sup> oficios auxiliares                    | 7.764,96  | 3,24   | 6,47 | 9,71  | 11,00 | 12,94 |
| Peón  | 5.621,47  | 2,34   | 4,68 | 7,03  | 7,96  | 9,37  |
| Personal limpieza   | 5.621,47  | 2,34   | 4,68 | 7,03  | 7,96  | 9,37  |
| Aprendiz Administrativo 1.º, 2.º y 3.º año                    |   |  |      |       |       |       |
| Aprendiz de aux. de Óptica y Optometría de 1.º, 2.º y 3.º año |   |  |      |       |       |       |

Nota. –

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

\* \* \*

#### ANEXO PAGA IPC 2011

#### CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE ÓPTICA OPTOMÉTRICA 2003-2014

#### TABLA CIFRAS ANUALES 2011

El IPC de septiembre 2009-septiembre 2010 (+ 2,1%) se aplicará sobre el complemento ad personam cobrado en 2010 que corresponda, según su categoría y antigüedad.

Las cifras anuales que se dan son las que hay que pagar, por el año entero 2010, en el 1.º trimestre 2011.

| Categoría profesional   | Cifras anuales |      |      |       |       |
|---|----------------|------|------|-------|-------|
|   | 5% (2)         | 10%  | 15%  | 17%   | 20%   |
| Óptico Optometrista regentando óptica                         | 2,98           | 5,96 | 8,94 | 10,13 | 11,92 |
| Óptico Optometrista sin regentar y encargado                  | 2,49           | 4,98 | 7,47 | 8,46  | 9,95  |
| Óptico Optometrista prácticas 1.º año                         | 1,65           | 3,31 | 4,96 | 5,63  | 6,62  |
| Óptico Optometrista prácticas 2.º año                         | 2,07           | 4,14 | 6,22 | 7,04  | 8,29  |
| Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>                     | 2,31           | 4,61 | 6,92 | 7,84  | 9,23  |
| Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>                     | 1,88           | 3,76 | 5,64 | 6,39  | 7,52  |
| Auxiliar Administrativo                                       | 1,59           | 3,19 | 4,78 | 5,42  | 6,37  |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 1. <sup>a</sup>            | 2,06           | 4,12 | 6,18 | 7,00  | 8,24  |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 2. <sup>a</sup>            | 1,76           | 3,52 | 5,28 | 5,98  | 7,03  |
| Auxiliar de Óptica y Optometría de 3. <sup>a</sup>            | 1,44           | 2,88 | 4,32 | 4,89  | 5,75  |
| Oficial 1. <sup>a</sup> oficios auxiliares                    | 1,98           | 3,95 | 5,93 | 6,72  | 7,91  |
| Oficial 2. <sup>a</sup> oficios auxiliares                    | 1,63           | 3,26 | 4,89 | 5,54  | 6,52  |
| Peón  | 1,18           | 2,36 | 3,54 | 4,01  | 4,72  |
| Personal limpieza   | 1,18           | 2,36 | 3,54 | 4,01  | 4,72  |
| Aprendiz Administrativo 1.º, 2.º y 3.º año                    |                |      |      |       |       |
| Aprendiz de aux. de Óptica y Optometría de 1.º, 2.º y 3.º año |                |      |      |       |       |

Nota. –

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acuerdo de modificación del artículo 1.º del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014. Código Convenio 09000445011981.

Visto el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2010, suscrito de una parte por los representantes de la Asociación Provincial Empresas de Óptica de Burgos (APEOB) y de otra, por los representantes de Unión Sindical Obrera (U.S.O.), en el que se aprueba modificar el artículo 1.º, añadiendo después del apartado 2 un nuevo apartado 3, dando al actual apartado 3 el ordinal 4, del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos 2003-2014, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 3 de abril de 2003 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*

ACTA N.º 7

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA  
CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE ÓPTICA OPTOMÉTRICA 2003-2014  
22 de diciembre de 2010

En Burgos, a 22 de diciembre de 2010, se reúne a las 20 horas 30 minutos, en 2.ª convocatoria, en la sede social de la APEOB, calle Laín Calvo, 28 de Burgos, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica de Burgos.



ASISTEN:

Por Unión Sindical Obrera (U.S.O.), como comisionados:

- D. Valentín Santos Revilla.
- D. Francisco Obregón González.

Por Unión Sindical Obrera (U.S.O.), como asesores:

- D.<sup>a</sup> María Jesús Prieto Jimeno.
- D. Raúl Fermín López Martínez.

Por la Asociación Provincial Empresas de Óptica de Burgos (APEOB), como comisionados:

- D.<sup>a</sup> Henar Conde Arce.
- D. Luis Ángel Merino Rojo.
- D. Juan José Saiz García.

Por la Asociación Provincial Empresas de Óptica de Burgos (APEOB), como asesores:

- D. Javier Alonso Vicario.
- D. Javier del Cura Barca (Óptica Lens, de Aranda de Duero).
- D. José I. Andino Domínguez (Óptica Unovision, c/ San Pablo, 5 de Burgos).

Presidente de la Comisión:

- D. Juan José Saiz Rodríguez.

Secretario de la Comisión:

- D. Miguel A. Arnaiz Santos.

Después de observar que tanto en Burgos como en toda España aumenta el número de ópticas que tienen una sección de audioprótesis o de audiolología protésica, procede que estos trabajadores y las empresas de óptica y optometría que tengan también una sección de la actividad sanitaria de audiolología protésica, tengan plena cabida en el Convenio Colectivo Estatutario de Óptica y Optometría de Burgos, con la especialidad emergente, tanto a nivel docente como empresarial, de Técnico Superior en Audiolología Protésica, Título de Formación Profesional, 2.º Grado (F.P. 2).

A este fin se aprueba:

1. – Añadir al artículo 1 del convenio, después del apartado 2, como apartado 3, dando al actual apartado 3 el ordinal 4, quedando el artículo 1 del Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica 2003-2014 con el texto siguiente:

Artículo 1.º –

1. – El presente convenio colectivo estatutario de trabajo afecta a todas las empresas que tengan un gabinete o un establecimiento de óptica-optométrica, cualquiera que sea su ubicación, incluidos los gabinetes o establecimientos de óptica-optométrica de las grandes superficies y centros comerciales, con sus talleres, anexos de montaje, manipu-





lación, reparación y oficinas, dispensación al público y gabinetes de óptica-optométrica y contactología, así como los talleres de montaje, manipulación, mantenimiento y reparación, que de acuerdo con la legislación vigente en la materia, deben tener al frente del gabinete o establecimiento de óptica un óptico-optometrista colegiado, siendo éste convenio de aplicación obligatoria en Burgos y su provincia, tengan o no domicilio social en la mencionada circunscripción las empresas afectadas.

2. – Los establecimientos con horario comercial superior a 42 horas semanales, para poder mantener abierto legalmente el gabinete o establecimiento de óptica, necesitarán la contratación de más de un óptico-optometrista colegiado por todo el tiempo que sobrepase el horario comercial de las 40 horas semanales de jornada laboral y también para poder respetar el descanso semanal de 36 horas y el tiempo mínimo para comer de 90 minutos y las vacaciones anuales de 30 días. Todas las empresas estarán obligadas a tener un calendario laboral en el que quede cubierto todo su horario comercial por un óptico-optometrista colegiado, sin infringir la legislación vigente y todo lo pactado en este convenio. Este calendario laboral en el caso de que el establecimiento o gabinete tenga un horario comercial superior a 42 horas semanales, será remitido a la Comisión Paritaria para su conocimiento, pudiendo ser denunciada ante las autoridades y organismos competentes la empresa que incumpla esta obligación de envío a la Comisión Paritaria.

3. – Los establecimientos sanitarios de óptica y optometría que tengan una sección de audioprótesis o de audiología protésica, al tener contratados los servicios de un técnico, bien con título universitario, bien con título de Formación Profesional, tendrán la equiparación profesional y retributiva respectivamente, bien de los titulados universitarios en óptica y optometría, bien de los titulados en formación profesional de óptica de anteojería.

El empleado que trabaje en las dos especialidades figurará, a todos los efectos, como titulado en óptica y optometría y en audiología protésica, bien a nivel universitario o bien a nivel de Formación Profesional.

La retribución se regulará conforme al artículo 15 del convenio, igual para las dos especialidades y, para una mejor interpretación en el caso de la especialidad de audioprótesis o audiología protésica, se resume y ratifica:

a) Que en el caso de que un trabajador regente o sea responsable ante la autoridad sanitaria competente de la actividad sanitaria de audioprótesis o audiología protésica, cobrará unos incrementos de un 20% sobre el salario base y el plus de asistencia del óptico-optometrista sin regentar, si la titulación en audioprótesis o audiología protésica es universitaria y si la titulación es de Formación Profesional la de Auxiliar de Óptica y Optometría de 2.ª, siempre que el trabajador cuente con haber ejercido en algún establecimiento sanitario de audioprótesis los dos años de prácticas que se exigen a los titulados de Formación Profesional de Óptica de Anteojería para cobrar el 100% (art. 15.a).

En los dos años de prácticas cobrará el 1.º año el 70% y en el 2.º año el 85% (artículo 15.b).

b) Los titulados en Formación Profesional en Audioprótesis o Audiología Protésica, a partir de que cobren el 100%, igual que les ocurre a los titulados en Formación Profe-



sional en Óptica de Anteojería, cobrarán bienios del 1% con un tope del 10%, que se dejará de percibir en el momento del ascenso de categoría (art. 15.c), 2.º párrafo).

c) Los Técnicos que regenten la sección de audioprótesis o audiología protésica, su jornada laboral no podrá ser inferior a la del horario comercial (art. 27.1, segundo párrafo del convenio).

d) Los trabajadores sin experiencia en la especialidad de audioprótesis o audiología protésica se regirán por lo regulado en el art. 3 del convenio para los asistentes de óptica y optometría, que son trabajadores sin experiencia en óptica y optometría («Boletín Oficial» de la provincia de 11 de febrero de 2010, n.º 28, página 6). La categoría profesional de estos trabajadores será la de asistente de audiología protésica de 1.º año o de 2.º año (art. 3.b) último párrafo: Asistentes de óptica y optometría).

e) Como en el caso de los Auxiliares de Óptica y Optometría de 3.ª, los Auxiliares de Audiología Protésica contarán desde el 1.º mes que cobren como Auxiliares de Audiología Protésica de 3.ª, bienios del 1% sobre el salario base y el plus de asistencia, con un tope máximo del 10%, que se dejará de percibir en el momento del ascenso de categoría, igual que está regulado para los Auxiliares de Óptica y Optometría de 3.ª (artículo 15.c), 3.º párrafo).

f) Todos los trabajadores de la sección de audioprótesis o audiología protésica, igual que los de óptica y optometría, se les aplicará un complemento mensual por antigüedad, conforme al art. 19, 1.º párrafo del convenio, cuya base será el salario base más el importe de los bienios del 1% con un tope del 10% en el caso exclusivo de los Auxiliares de 3.ª sin titulación de Formación Profesional, como también en el caso de los Auxiliares de 2.ª con título de Formación Profesional (art. 15.c), 2.º y 3.º párrafos).

g) Cualquier derecho u obligación que regule el Convenio Colectivo Estatutario de Óptica Optométrica en vigor, para los trabajadores de la actividad de óptica y optometría lo tendrán igual los trabajadores de la actividad de audioprótesis o de audiología protésica.

h) En el caso de los Auxiliares a nivel retributivo, la categoría profesional y la antigüedad será la de mayor rango, bien en la actividad de óptica y optometría o bien en la actividad o sección de audiología protésica (art. 19, 1.º párrafo).

#### 4. – Organización del trabajo y pluralidad de funciones.

Teniendo presente la normativa del vigente Estatuto de los Trabajadores:

a) La organización del trabajo, incluida la distribución del mismo y los horarios de trabajo, son facultad de la dirección de la empresa.

b) Con absoluto respeto a las categorías y salarios, y con carácter no habitual, todos los trabajadores realizarán las funciones que les encargue la empresa, aunque correspondan a categorías distintas, siempre que estén relacionadas con el trabajo de la empresa y que no signifiquen vejación ni abuso de autoridad y sí que en un momento determinado favorezcan la competitividad, imagen y mejora de los servicios de la empresa, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y con las limitaciones recogidas en la citada Ley.



2. – Enviar este acta a la Junta de Castilla y León para la publicación, si procede, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos por los cambios habidos en el artículo 1.º del convenio en vigor.

A las 21 horas 10 minutos se da por terminada la reunión, firmando la presente acta los abajo firmantes.

V.º B.º El Presidente, Juan José Saiz Rodríguez. – El Secretario, Miguel A. Arnaiz Santos. – Comisionados de los empresarios (ilegible). – Comisionados de los trabajadores (ilegible). – Asesores de la A.P.E.O.B. (ilegible). – Asesores de U.S.O. (ilegible).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2010*

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación de los servicios para la «Formación/rectificación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia», con un presupuesto máximo de licitación de 80.000 euros (IVA incluido).

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios para la «Realización de trabajos necesarios para el mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-551 a Bóveda. 1.ª fase», incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto máximo de licitación de 391.471,63 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 6.950, de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se adjudica a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón (complementario de la 6.ª fase)», incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal 2010, en el precio de 121.675 euros, IVA incluido.

Quedar enterada de las resoluciones de la Presidencia números 7.011 y 7.152, de fechas 22 y 23 de noviembre de 2010, respectivamente, sobre aprobación de certificaciones de obra y minutas de honorarios.

Visto el escrito suscrito por el Ilmo. señor Presidente, así como la propuesta presentada por el Jefe de Mantenimiento y los informes del Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a la actividad VII Cross Internacional de Atapuerca (días 6 y 7 de noviembre), afectando a dos puestos de trabajo de Electricista.



Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Delegada de Comercio Rural, se acuerda resolver la II Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2010, por importe total de 27.966,09 euros.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y por su Director Técnico, así como el parte de salida de la Oficial de Deportes y Juventud, se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas.

De conformidad con lo dictaminado por Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un vehículo furgón de salvamentos varios, con destino al Parque Provincial de Bomberos, cuyo gasto asciende a la cantidad de 175.000 euros, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un vehículo de emergencia ligero (4x4), con destino al Parque Provincial de Bomberos, cuyo gasto asciende a la cantidad de 35.000 euros, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda adjudicar provisionalmente a diferentes empresas el contrato para el suministro del equipamiento con destino a la nueva Residencia de personas mayores San Salvador, en la localidad de Oña (agrupado en 20 lotes).

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte) y por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos prestados durante los meses de octubre y noviembre de 2010.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, resolver la Convocatoria de ayudas para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2010, por importe total de 49.500 euros.

2. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, incorporar al presupuesto de 2011 los 500.000 euros consignados a la Convocatoria para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo 2010.

3. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes una prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2010, para la finalización y justificación de la obra denominada «Acondicionamiento del Camino de la Dehesa», incluida en la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2009.



4. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, de aceptación y simplificación de la justificación de la subvención directa concedida para el programa de talleres para la mejora profesional.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de diciembre de 2010*

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia número 6.766, de fecha 10 de noviembre de 2010, de aprobación del proyecto complementario de «Acondicionamiento de las antiguas Escuelas para Aulas Formativas y oficinas del Ceder Merindades»; números 7.203 y 7.204, de fecha 23 de noviembre de 2010; número 7.404, de fecha 3 de diciembre de 2010, sobre aprobación de certificaciones y modificaciones de obras y número 7.583, de fecha 10 de diciembre de 2010, sobre bajas de ayudas a empresas y aplicación de fondos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio de «Transporte a la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de «Limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las Oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Althenia, S.L., el contrato para la ejecución de las obras «Las Merindades un futuro sostenible. Parques de ocio en las riberas de los ríos». Lotes números 1, 2 y 3, incluido en el programa «Una manera de hacer Europa», cofinanciado con cargo a fondos europeos de desarrollo regional (Feder de Castilla y León 2009-2011), cuyo importe asciende a la cantidad total de 787.980,17 euros (IVA incluido).

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en el Monasterio durante el mes de noviembre de 2010.

Vistas las propuestas e informes presentados por el Arquitecto Técnico Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversos trabajos realizados durante los meses de junio, julio y septiembre de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda conceder sendas subvenciones de 20.000 euros, respectivamente, a las localidades de Villanasur Río de Oca y Villasar de Herreros, para la reparación de sus templos parroquiales.



Vistos los informes presentados por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos de atención del Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia y visitas guiadas con reserva, los días 6 y 8 de diciembre de 2010.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y por su Director Técnico, así como los partes de salida semanales del Técnico de Grado Medio, se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas, llevadas a cabo en octubre y noviembre de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2010 (2.ª fase), cuyo gasto asciende a la cantidad de 67.968 euros, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda retirar del Orden del Día el asunto número 12 de «Aprobación de los Convenios de colaboración a suscribir por la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos titulares de los Telecentros ubicados en la provincia para la financiación de los gastos derivados de su mantenimiento».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda otorgar insignias conmemorativas a los trabajadores que han cumplido 35, 25 o 15 años de permanencia en el servicio durante el año 2010.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación, convalidar lo realizado por la Dirección facultativa de las obras de ejecución del «Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial», otorgando la autorización que para subsanación de lo actuado fuera preciso. Aprobar la liquidación de la certificación número 12 (final), por importe de 125.752,18 euros.

2. Aprobar 2 certificaciones de obra y 4 minutas de honorarios.

3. Apoyar la candidatura al Premio Castilla y León 2010 a las Artes, a favor del artista arandino don Carmelo de la Fuente Rodríguez.

4. Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la sonorización de diversos actos, llevados a cabo los días 19, 22 y 23 de noviembre de 2010.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vígara

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de diciembre de 2010*

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Lesmes para la realización de acciones de inserción socio-laboral.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la judoca doña Esther San Miguel Busto, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por este Instituto durante el año 2010.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el atleta don Juan Carlos Higuero Maté, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por este Instituto durante el año 2010.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el atleta don Diego Ruiz Sanz, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por este Instituto durante el año 2010.
- La Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León Sotur, S.A., para la colaboración empresarial en actividades de interés general (XXXII Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos).
- El Ayuntamiento de Burgos para la cesión gratuita de dos vehículos de bomberos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar la concesión demanial para el uso de un almacén situado en el pago de Carrecalzada y de una caseta refugio junto a la esclusa 14 del Canal de Castilla, en el municipio de Melgar de Fernamental, conferida por la Confederación Hidrográfica del Duero a favor de esta Diputación Provincial, con destino a su explotación como Centro de Turismo Rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Aylanes, a doña Montserrat Septién Merino.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 10/2010, por importe de 2.035.186,47 euros.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados número 8/2010 de esta Diputación Provincial, por importe de 23.523,04 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos conferidas por diversos Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar los objetivos establecidos a los efectos del incentivo de productividad del personal laboral del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la contratación de un préstamo por importe de 8.175.702 euros, para financiar inversiones del Plan Plurianual de inversiones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental un préstamo por importe de 120.000 euros, para financiar las obras de «Área de Rehabilitación Integral del Municipio».

De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas un préstamo por importe de 120.000 euros, para financiar las obras del «Complejo Deportivo El Portero, 2.ª fase», incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas 2010/2011.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por los Diputados del Grupo Popular, solicitando al Gobierno de la Nación la ampliación del campo de vuelos del aeropuerto de Burgos.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por los Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que no se transfieran competencias en materia de salud mental a las Corporaciones Locales y Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por los Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, solicitando la creación de un calendario de gestión para el correcto desarrollo del Trofeo de Fútbol de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y establecimiento de un protocolo para la elección de la sede final.



Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2010.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda tomar conocimiento de la vacante en el cargo de Diputado Provincial por fallecimiento de don Manuel Setién Azcona y solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor de don Alexander Jiménez Pérez, como candidato al que corresponde cubrir la vacante producida.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de diciembre de 2010*

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.) para la gestión del premio «Joven Empresario 2010» y la realización de actividades complementarias en materias relacionadas.
- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de aceptación y simplificación de la justificación de la subvención directa concedida para el programa de talleres para la mejora profesional.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Mancomunidad de «Desfiladero y Bureba», en la cesión gratuita al Ayuntamiento de Pancorbo de la cuota del 77,92% de su propiedad, en la parcela MI-3.1 del Polígono Industrial «El Prado», en Pancorbo, finca registral número 9.665.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pancorbo para la enajenación directa, a favor de la Autoridad Portuaria de Bilbao, de parcelas de su propiedad, sitas en el Polígono Industrial Logístico «El Prado», al objeto de la creación de una terminal logística ferroportuaria (TELOF).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación para el año 2011, en el que queda consolidado el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, así como las plantillas presupuestarias.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de recaudación en período ejecutivo de las deudas impagadas en concepto de cuotas de urbanización del Sector UR-1, conferida por el Ayuntamiento de Cardeñadijo.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vígara

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento negociado con publicidad para el suministro de material para alumbrado público de la antigua carretera de Valladolid de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación:
  1. Dependencia: Servicio de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
  4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
  5. Fax: 947 515 935.
  6. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)
  7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 1617/10.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material para el alumbrado de la antigua carretera de Valladolid de Aranda de Duero (Burgos).
- c) Plazo de entrega: Dos (2) meses.
- d) CPV: 31000000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 65.354,74 euros. IVA 18%. Importe total 77.118,59 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación del contrato sin incluir el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta las 14:00 horas. Si el último día coincidiese en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

c) Fecha y hora: A las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Luis Briones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de 23 de febrero de 2011, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del segundo semestre de 2010.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2011.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 15 de abril de 2011.

En Arcos de la Llana, 23 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Quadet Lunas, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller reparación de lunas de automóviles en Burgos. (Expediente 4/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de febrero de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,  
Dolores Calleja Hierro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Doña María Daniela Grijalvo Preciado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñadijo.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cardeñadijo, a 2 de febrero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castrillo de la Vega, a 7 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Por la representación de la mercantil Vodafone España, S.A.U., C.I.F. n.º A80907397, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para instalación de telefonía móvil en la parcela 34, del polígono 506, de Guzmán (Pedrosa de Duero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 17 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por don Juan Pablo Ruiz Oreca, se ha solicitado licencia de obras y ambiental para «Ejecución de nave ganadera en parcela 4.872 del polígono 12 del término municipal de Torresandino, para la explotación en régimen intensivo de pollos de engorde».

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Torresandino, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Martín Tamayo Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 332.300,00 euros y el estado de ingresos a 332.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdezate, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Teófilo de Pedro Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Mármoles Aparicio, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Corte y elaboración de piedra», en calle El Roble, 3-5 del P.I. «Los Brezos» de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 11 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Luis Manuel Venero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiendose observado un error en los capítulos 3, 4 y 5 de ingresos del presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34 de 18 de febrero de 2011, página 49, se procede a efectuar la presente corrección:

Donde dice:

##### INGRESOS

###### *Operaciones corrientes*

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos        | 2.019.500,00        |
| Cap. 2. Impuestos indirectos      | 150.000,00          |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos    | 1.929.000,00        |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.379.000,00        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales    | 80.000,00           |
| Total                             | <u>5.558.300,00</u> |

###### *Operaciones de capital*

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Cap. 7. Transferencias de capital | 1.000,00            |
| Cap. 8. Activos financieros       | 999.500,00          |
| Cap. 9. Pasivos financieros       | 2.000,00            |
| Total                             | <u>1.002.500,00</u> |
| Total ingresos                    | 6.560.800,00        |

Debe decir:

##### INGRESOS

###### *Operaciones corrientes*

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos        | 2.019.500,00        |
| Cap. 2. Impuestos indirectos      | 150.000,00          |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos    | 1.949.000,00        |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.359.000,00        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales    | 80.800,00           |
| Total                             | <u>5.558.300,00</u> |

###### *Operaciones de capital*

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Cap. 7. Transferencias de capital | 1.000,00            |
| Cap. 8. Activos financieros       | 999.500,00          |
| Cap. 9. Pasivos financieros       | 2.000,00            |
| Total                             | <u>1.002.500,00</u> |
| Total ingresos                    | 6.560.800,00        |

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de febrero de 2011.

La Alcaldesa Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 570.000,00 euros y el estado de ingresos a 570.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villariezo, a 3 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan José Hortigüela Valdivielso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

La Junta Vecinal de San Juan de Ortega, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial el proyecto técnico de «Sustitución de red de agua y pavimentación de calle El Rincón», redactado por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., cuyo presupuesto asciende a 24.000,00 euros (IVA incluido), la cual se encuentra incluida en el Plan Provincial para el año 2011.

El documento aprobado se somete al trámite de exposición pública por plazo de quince días durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. De no formularse ninguna el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado. En otro caso, la Junta Vecinal resolverá las presentadas y acordará lo procedente sobre la aprobación definitiva del proyecto.

San Juan de Ortega, a 8 de febrero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José Manuel Pérez Rodríguez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, se hace saber que ha recaído sentencia en el recurso interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), procedimiento ordinario 80/2009, con fecha 17 de diciembre de 2010, número de sentencia 543/2010, y su fallo es el siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Román López Arribas, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Castrillo del Val, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre de 2008, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el artículo 5 en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia».

En Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a,  
Manuel Sánchez García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 31 de enero de 2011, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos.

| POBLACIÓN              | CARGO     | NOMBRE                           |
|------------------------|-----------|----------------------------------|
| ALFOZ DE BRICIA        | SUSTITUTO | TEOFILO SEDANO GOMEZ             |
| ALTOS, LOS             | TITULAR   | JUAN BAUTISTA MERINO ALCALA      |
| ARAUZO DE MIEL         | TITULAR   | JOSÉ LUIS ALVARO BARBADILLO      |
| ARAUZO DE MIEL         | SUSTITUTO | VICENTE BENITO HERNANDO          |
| AVELLANOSA DE MUÑO     | SUSTITUTO | VALENTIN SANCHO ORTEGA           |
| BELORADO               | TITULAR   | HILARIO BRAVO BRAVO              |
| CALERUEGA              | TITULAR   | ENRIQUE PEÑA SEBASTIAN           |
| CALERUEGA              | SUSTITUTO | RAFAEL PEÑA PEÑA                 |
| CASTRILLO DE LA VEGA   | TITULAR   | MANUEL GONZALEZ GARCIA           |
| CASTRILLO DE LA VEGA   | SUSTITUTO | YOLANDA PEROSANZ ARRANZ          |
| CAYUELA                | TITULAR   | DIEGO TAMAYO ALONSO              |
| FUENTENEBRO            | TITULAR   | MARIA CARMEN PECHARROMAN CALLEJA |
| GUMIEL DE IZAN         | SUSTITUTO | PEDRO IZQUIERDO CONTRERAS        |
| HORNILLOS DEL CAMINO   | SUSTITUTO | MOISES ANTON GARCIA              |
| MADRIGAL DEL MONTE     | TITULAR   | MIGUEL IZQUIERDO AZOFRA          |
| MADRIGAL DEL MONTE     | SUSTITUTO | MARIA RAQUEL DIEZ CELIS          |
| MEDINA DE POMAR        | TITULAR   | VICTOR MANUEL SERNA URBANEJA     |
| MEDINA DE POMAR        | SUSTITUTO | JOSE LUIS MUGA GARCIA            |
| MERINDAD DE SOTOSCUEVA | SUSTITUTO | MATIAS LOPEZ LOPEZ               |
| PEDROSA DE DUERO       | TITULAR   | DAVID BALLESTEROS SEBASTIAN      |
| PEDROSA DE DUERO       | SUSTITUTO | BIENVENIDO SIMON RUIZ            |
| QUINTANA DEL PIDIO     | SUSTITUTO | ANGEL CALVO CASAS                |
| REINOSO DE BUREBA      | TITULAR   | CESAR FIDEL ZUÑEDA VILUMBRALES   |
| REINOSO DE BUREBA      | SUSTITUTO | CONSTANTINO VILUMBRALES LOPEZ    |
| REVILLARRUZ            | TITULAR   | MARIA ANGELES RIVAS BASCONES     |
| SARRACIN               | SUSTITUTO | ALFREDO GARCIA SAIZ              |
| SOTRESGUDO             | SUSTITUTO | MARIA CRUZ MARTIN CONGOSTO       |
| SUSINOS DEL PARAMO     | TITULAR   | ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA        |



El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El Secretario de Gobierno,  
Ildefonso Ferrero Pastrana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN TERCERA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida unipersonalmente por el Ilmo. Magistrado don Idefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 25.

En Burgos, a 25 de enero de 2011.

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de juicio verbal 936/2009, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º seis de Burgos, a los que ha correspondido el rollo n.º 403/2010, en los que aparece como parte apelante, Alin Volocariu y Zurich Cía. de Seguros, representados por el Procurador de los Tribunales don Andrés Jalón Pereda y asistidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como parte apelada, Florin Acsente, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Miguel Prieto Casado y asistido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández y Arius Catalin, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Andrés Jalón Pereda contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos en los autos de juicio verbal 403/2010, que se confirma en todos sus términos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala notificándose legalmente a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Marius Catalin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 1 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 834/2010.

Demandante/s: Berta González Martínez.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Valdorros Club de Golf, SP y Campo de Golf de Burgos, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 834/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don/doña Berta González Martínez contra la empresa Valdorros Club de Golf, SP y Campo de Golf de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 10/11. –

En Burgos, a 12 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 834/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de doña Berta González Martínez contra Campo de Golf de Burgos, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por doña Berta González Martínez contra la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 5.656,50 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 9-9-10 al propio tiempo que la tengo por desistida respecto de Valdorros Club de Golf S.D.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 834 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas codemandadas Valdorros Club de Golf, SD y Campo de Golf de Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución 140/2010.

Demandante/s: Tomás Ruiz Menéndez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Colagu, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Tomás Ruiz Menéndez, contra la empresa Colagu, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 12-1-2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de este Juzgado de fecha 15 de marzo de 2010 dictada en demanda 92/10 y auto de fecha 15 de junio de 2010, dictado en esta ejecutoria y que declaraba extinguida la relación laboral a favor de la parte ejecutante, Tomás Ruiz Menéndez, frente a Colagu, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.061,74 euros en concepto de principal, más otros 843 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.406 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio de Ejecución Social de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 869/2010.

Demandante/s: Tania Contreras Herranz.

Abogado/a: José Antonio Fernández Barrio.

Demandado/s: Arfe Estética, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 869/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tania Contreras Herranz contra la empresa Arfe Estética, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 25/11. -

En Burgos a 19 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 869/2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de doña Tania Contreras Herranz contra Arfe Estética, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. -

Estimo la demanda interpuesta por doña Tania Contreras Herranz contra la empresa Arfe Estética, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 486,10 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 20 de septiembre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arfe Estética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 582/2010.

Demandante/s: Juan Antonio Rodríguez Sierra.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Construcciones Leobeo, S.L. y Fogasa.

D./D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 582/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan Antonio Rodríguez Sierra contra la empresa Construcciones Leobeo, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 23-6-10 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Juan Antonio Rodríguez Sierra contra Construcciones Leobeo, S.L. que dio lugar a la incoación del procedimiento ordinario 582/2010.

Segundo: Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único: Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte contraria a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187



de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada: Construcciones Leobeo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 872/2010.

Demandante/s: Juan Manuel Andrés García.

Demandado/s: José Muñoz Plaza, Hostal Tres Condes, S.A. y Fogasa.

Don/doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Civil– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 872/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don/doña Juan Manuel Andrés García contra la empresa José Muñoz Plaza, Hostal Tres Condes, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, aparece la siguiente:

#### *Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 872/2010.

Persona a la que se cita: Hostal Tres Condes, S.A., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avenida Reyes Católicos, s/n, Burgos, Sala 1, planta 1.<sup>ª</sup>.

Día y hora en la que debe comparecer: 3 de marzo de 2011, a las 10:50 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:49 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto de juicio (artículo 90.2 LPL).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.



A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 LPL y 188 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostal Tres Condes, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 756/2010.

Demandante/s: Alicia Díaz Cuasante.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado y Gimnasio Calzadas, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 756/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alicia Díaz Cuasante contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Gimnasio Calzadas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 2011.

D./D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 756/2010 entre partes, de una y como demandante D./D.ª Alicia Díaz Cuasante, que comparece representada por el Graduado Social don Néstor Cerezo Morquillas y de otra como demandados Gimnasio Calzadas, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representada/o por el Abogado del Estado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Alicia Díaz Cuasante contra Gimnasio Calzadas, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.942,52 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150,00 euros, en la cuenta de este Órgano Judicial abierta en el



Banesto, con el número 1717-0000-34-0756-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gimnasio Calzadas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 327/2010.

Demandante/s: Cecilio Fernández León.

Demandado/s: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 327/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cecilio Fernández León contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Cecilio Fernández León, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.435,34 euros de principal (incluidos los intereses de demora) más 444 euros en concepto de intereses y 444 euros para costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 321/2010.

Demandante/s: José Luis Ortega Delgado.

Demandado/s: Ceyca, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 321/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Ortega Delgado contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Luis Ortega Delgado, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 5.507,31 euros de principal (incluidos los intereses de demora) más 410 euros en concepto de intereses y 551 euros para costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Se advierte al destinatario Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 325/2010.

Demandante/s: Gerardo Herrera Manero.

Demandado/s: Ceyca, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 325/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Herrera Manero contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Gerardo Herrera Manero, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.295,28 euros de principal (incluidos los intereses de demora) más 320 euros en concepto de intereses y 430 euros para costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Se advierte al destinatario, empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de febrero de 2011.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2010.

Demandante/s: Máximo Manso Díez.

Demandado/s: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., y Fogasa Dirección Provincial.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Máximo Manso Díez contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Máximo Manso Díez, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.435,34 euros de principal (incluidos los intereses de demora), más 444 euros en concepto de intereses y 444 euros para costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>ª</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 328/2010.

Demandante/s: Nuria María Villalaín Saiz.

Demandado/s: Fogasa y Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Nuria María Villalaín Saiz contra la empresa Fogasa Dirección Provincial y Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Nuria María Villalaín Saiz, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 3.666,76 euros de principal (incluidos los intereses de demora), más 273 euros en concepto de intereses y 367 euros para costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>ª</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 969/2010.

Demandante: Javier Beaumont Alcantarilla.

Abogado: Fermín Maestu Zorita.

Demandados: Fogasa Dirección Provincial y Lavanbur, S.L.

Abogado: Abogado del Estado.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Beaumont Alcantarilla contra Fogasa Dirección Provincial y Lavanbur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 969/2010, se ha acordado citar a Lavanbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lavanbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1599/2009.

Sobre: Otras materias

De D/D.<sup>a</sup> Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/a. Mercedes Manero Barriuso.

Contra D/D.<sup>a</sup> Georgi Todorov Georgiev y Magdalena Marinova Georgieva.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Anuncio: En el presente procedimiento ordinario 1599/09, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, frente a Georgi Todorov Georgiev y Magdalena Marinova Georgieva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1599/2009 r.

Sentencia número 15 de 2011.

En Burgos, a 1 de febrero de 2011.

La ilustrísima Sra. doña M.<sup>a</sup> Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 1599/2009, sobre reclamación en el cual es parte demandante: D/D.<sup>a</sup> Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador D/D.<sup>a</sup> Mercedes Manero Barriuso y asistido del Letrado Sr./Sra. D/D.<sup>a</sup> Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada: D/D.<sup>a</sup> Georgi Todorov Georgiev y Magdalena Marinova Georgieva, en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario y,

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español, dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo: Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Georgi Todorov Georgiev y doña Magdalena Marinova Georgieva y en consecuencia debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados a que pagen a la actora la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (4.888,82 euros), intereses remuneratorios y de demora pactados y costas.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la L.E.C.), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la L.E.C.



De conformidad con la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 1599 2009) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA

Grupo: Social.

Procedimiento de origen: Despidos 310/2010.

Pieza ejecución: 180/2010.

Sobre: Materias laborales individuales. Despido.

Ejecutante: Ionel Stoica.

Ejecutado: Jesús Benito Santos Arnaiz.

D/D.<sup>a</sup> Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ionel Stoica contra Jesús Benito Santos Arnaiz sobre materias laborales individuales. Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.

Magistrado que lo dicta: D.<sup>a</sup> Emma Porto García.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2011.

Parte dispositiva.

1. – Se acuerda la ejecución definitiva del auto extintorio de la relación laboral de fecha 17 de diciembre de 2010, solicitada por Ionel Stoica, parte ejecutante, frente a Jesús Benito Santos Arnaiz, parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 15.322,71 euros de principal y la de 3.064,54 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. – Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes de la L.E.C.), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 L.E.C.).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 L.E.Cn.). No obstante, si el ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición ante el Juez (artículo 552.2 de la L.E.C.), mediante escrito presentado en la oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la L.P.L.).





La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Jesús Benito Santos Arnaiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN MIGUEL DE QUINTANA ENTREPEÑAS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.590 de Quintana Entrepeñas (Merindad de Cuesta Urría), a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Quintana Entrepeñas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.590, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2019/2020.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

| PROPIETARIO                         | SUPERFICIE |
|-------------------------------------|------------|
| CORMENZANA HIERRO PETRA             | 1,9136     |
| FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS           | 2,4628     |
| FERNANDEZ PAREDES REMIGIO Y JOSE M. | 1,8752     |
| FERNANDEZ RUEDA ROSALIA             | 0,8185     |
| FERNANDEZ RUIZ REMIGIO              | 0,4459     |
| FERNANDEZ RUIZ SANTIAGO             | 2,7126     |
| FERNANDEZ ZORRILLA LUIS             | 0,6319     |
| GOMEZ LOPEZ ADORACION               | 0,1426     |
| GOMEZ MARDONES ESPERANZA            | 0,7483     |
| GOMEZ MARDONES ESTHER               | 1,0343     |
| GOMEZ MARDONES RAUL                 | 0,6434     |
| HIERRO FERNANDEZ ARGELIO            | 2,7897     |
| HIERRO FERNANDEZ DANIELA            | 4,2797     |
| HIERRO FERNANDEZ ELIGIO             | 3,6310     |
| HIERRO FERNANDEZ SOFIA              | 0,6765     |



| PROPIETARIO                     | SUPERFICIE |
|---------------------------------|------------|
| LABURU LOPEZ RESTITUTO          | 1,3173     |
| LOPEZ GOMEZ RAFAEL              | 0,8824     |
| LOPEZ HIERRO LINA               | 3,3062     |
| LOPEZ HIERRO SOFIA              | 4,0796     |
| LOPEZ PEÑA BASILIO Y VENANCIO   | 1,2070     |
| PAREDES VELEZ PETRA             | 1,4708     |
| PRESA HERRAN AGAPITO            | 2,5765     |
| PRESA HERRAN FAUSTINO           | 2,2937     |
| PRESA HERRAN NICOLASA           | 4,6011     |
| QUEVEDO SAIZ FRANCISCO          | 1,1221     |
| RASINES RODRIGUEZ ROSARIO       | 0,3650     |
| RUIZ ORTIZ NATIVIDAD            | 1,7222     |
| RUIZ RUIZ ESPERANZA             | 0,8568     |
| SAEZ SALAZAR IRENE              | 0,3808     |
| SAIZ SAIZ                       | 0,3472     |
| SAIZ SAIZ CARMEN                | 1,0248     |
| SAIZ SAIZ INES                  | 0,9466     |
| SAN MARTIN CASTILLO ENRIQUE     | 2,4765     |
| VADILLO RUIZ ELADIO             | 4,9464     |
| VALDIVIELSO GARCIA NATALIO      | 0,1818     |
| DESCONOCIDO POLIG. 554 PARC. 20 | 3,1206     |

Quintana Entrepeñas, a 17 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Arturo Cormenzana Sainz